

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Octubre treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 1965

RAD: 2019-00532-00

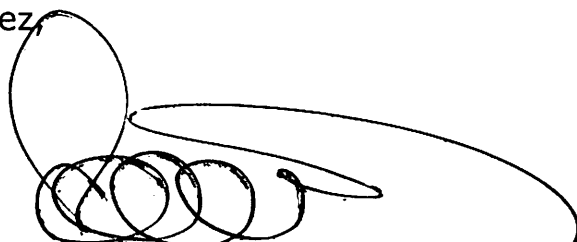
Teniendo en cuenta lo deprecado por la apoderada de la parte demandada y la prueba arrimada, el despacho encontrando que se trata de un motivo de fuerza mayor acepta su pedimento y en consecuencia **RESUELVE:**

FIJAR la hora de las 9 am de día 3 Febrero 2023 para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial al inmueble pretendido en usucapión dentro del presente asunto.

Igualmente fijase la hora de las dos (2) de la tarde del mismo día para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria